



Propuesta de Informe municipal de adecuación de la vivienda (para renovación de residencia en virtud de reagrupación familiar)

Propuesta de Informe emitido por el ayuntamiento para acompañar al trámite de solicitud del **Informe de adecuación de la vivienda para renovación de las autorizaciones de residencia en virtud de la reagrupación familiar** de la Generalitat de Catalunya (Procedimiento regulado en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril).

El documento propuesta de Informe de adecuación de la vivienda para renovación de la autorización de residencia de familiares reagrupados, es lo que sirve para renovar las autorizaciones de residencia de los familiares reagrupados si ha habido un cambio de domicilio desde la última renovación

Sólo hace falta una solicitud por vivienda y se tiene que especificar cuántas personas tienen que renovar la autorización de residencia en virtud de la reagrupación familiar.

Quién lo puede pedir

Persona extranjera no comunitaria que reagrupó a sus familiares, que renueva las TIE, que está empadronada en L'Hospitalet y que ha cambiado de domicilio desde la última renovación.

Cualquier otra persona con autorización expresa de la persona titular.

Plazos




Tiempo de respuesta

El plazo máximo para emitir y notificar el informe a la Generalitat de Catalunya es de **30 DÍAS HÁBILES** desde que se registra la solicitud.

Pasado este plazo, el Ayuntamiento enviará el documento propuesta del informe a la Generalitat aunque no se haya aportado la documentación requerida.

Documentación necesaria

En el caso de solicitar la reagrupación familiar

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Solicitud de la Generalitat de Catalunya INF01 Adecuación de la vivienda para reagrupación familiar			 (https://seuelectronica2.l-h.cat/siac/Procedimiento_ver_doc.aspx?plantilla=2380)

En el caso de renovación de la reagrupación familiar

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Solicitud de la Generalitat de Catalunya INF04 Adecuación de la vivienda para renovar la reagrupación familiar	●		https://seuelectronica2.l-h.cat/siac/Procedimiento_ver_doc.aspx?plantilla=2381

Documentación general

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Pasaporte	●		
Tarjeta de residencia	●		
Escritura de la propiedad	●		
Contrato de alquiler	●		
Justificante de fianza	●		
Recibos de alquiler	●		
Último recibo correspondiente a uno de los suministros	●		
Justificante de pago de la tasa de la Generalitat de Catalunya	●		

Cómo se puede tramitar

Por Internet

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado por el servicio VÀlid. (<https://suport-altresserveis.aoc.cat/hc/es-es/articles/4406000849565-Qu%C3%A9-sistemas-de-identificaci%C3%B3n-accepta-el-V%C3%81LIDO->).

1. Pulse sobre el botón **Tramitar on-line**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados por el servicio VÀlid. (<https://suport-altresserveis.aoc.cat/hc/es-es/articles/4406000849565-Qu%C3%A9-sistemas-de-identificaci%C3%B3n-accepta-el-V%C3%81LIDO->)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta ayuda (https://seuelectronica.l-h.cat/307897_2.aspx?id=2) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

Presencialmente

Puede aportar la documentación necesaria en cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente. Puede consultar los puntos de registro en www.l-h.cat/oficinasregistro (<https://www.l-h.cat/oficinasregistro>)

Si es la persona representante de la solicitante tendrá que aportar la documentación que lo acredite.

Instancia en papel

Solicitud (https://seuelectronica2.l-h.cat/siac/Procedimiento_ver_doc.aspx?din=71&lang=es-ES)

- **Oficina de Atención Ciudadana**

C. Girona nº 10, BS pis CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Puede concertar una cita en <https://www.l-h.cat/citaoac> (<https://www.l-h.cat/citaoac>)

Horario habitual

Lunes al viernes: 8:30 a 14 h

Lunes al jueves: 16:00 a 19 h

Horario de verano: Lunes al viernes de 8:30 a 14 h del **15 de junio al 15 de septiembre**

- **Concejalía Distrito I**

RB Just Oliveras nº 0023 CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario habitual:

Lunes a viernes de 9 a 14 horas

Martes y jueves de 16 a 19 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](http://www.l-h.cat/utills/obrefitxer.ashx?Fw9EVw48XS5bZdYBqazAevKWSA7F0AqN3Udgd8Qa9YmXs4PnufjIF65ZxXPjdQmzsuZ) (<http://www.l-h.cat/utills/obrefitxer.ashx?Fw9EVw48XS5bZdYBqazAevKWSA7F0AqN3Udgd8Qa9YmXs4PnufjIF65ZxXPjdQmzsuZ>)

- **Concejalía Distrito II**

C. Mare de Déu dels Desemparats nº 0087 CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario habitual:

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 h

Martes y jueves: 16:00 a 19:00 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](http://www.l-h.cat/utills/obrefitxer.aspx?Fw9EVw48XS5bZdYBqazAevKWSA7F0AqN3Udgd8Qa9YmXs44eFCXJEzK8RwRmvo3xehy) (<http://www.l-h.cat/utills/obrefitxer.aspx?Fw9EVw48XS5bZdYBqazAevKWSA7F0AqN3Udgd8Qa9YmXs44eFCXJEzK8RwRmvo3xehy>)

- **Concejalía Distrito III**

AV Metro nº 0018 CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario habitual:

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios \(http://www.l-h.cat/utills/obreFitxer.aspx?Fw9EVw48XS5bZdYBqazAevKWSA7F0AqN3Udgd8Qa9YmXs44eFCXJEzK8RwRmvo3xehy\)](http://www.l-h.cat/utills/obreFitxer.aspx?Fw9EVw48XS5bZdYBqazAevKWSA7F0AqN3Udgd8Qa9YmXs44eFCXJEzK8RwRmvo3xehy)

• **Concejalía Distrito IV-V**

C. Belchite nº 5 CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario habitual:

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios \(http://www.l-h.cat/utills/obreFitxer.aspx?Fw9EVw48XS5bZdYBqazAevKWSA7F0AqN3Udgd8Qa9YmXs44eFCXJEzK8RwRmvo3xehy\)](http://www.l-h.cat/utills/obreFitxer.aspx?Fw9EVw48XS5bZdYBqazAevKWSA7F0AqN3Udgd8Qa9YmXs44eFCXJEzK8RwRmvo3xehy)

• **Concejalía Distrito VI**

PL Cultura nº 1 CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario habitual:

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios \(http://www.l-h.cat/utills/obreFitxer.aspx?Fw9EVw48XS5bZdYBqazAevKWSA7F0AqN3Udgd8Qa9YmXs44eFCXJEzK8RwRmvo3xehy\)](http://www.l-h.cat/utills/obreFitxer.aspx?Fw9EVw48XS5bZdYBqazAevKWSA7F0AqN3Udgd8Qa9YmXs44eFCXJEzK8RwRmvo3xehy)

• **Regidoria Sanfeliu**

C. Emigrant nº 0027 CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario habitual:

Del lunes al viernes de 9 h. a 14 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios \(http://www.l-h.cat/utills/obreFitxer.aspx?Fw9EVw48XS5bZdYBqazAevKWSA7F0AqN3Udgd8Qa9YmXs44eFCXJEzK8RwRmvo3xehy\)](http://www.l-h.cat/utills/obreFitxer.aspx?Fw9EVw48XS5bZdYBqazAevKWSA7F0AqN3Udgd8Qa9YmXs44eFCXJEzK8RwRmvo3xehy)

 **Normativa aplicable**

 **Normativa**

- Ordenanza fiscal nº. 2.18 Tasa por la elaboración de documentos propuesta de informes de arraigo social, de integración social, de adecuación de la vivienda para reagrupación familiar y renovación del permiso de

residencia (<https://www.l-h.cat/utills/obreFitxer.aspx?Fw9EVw48XS4OWrhuaMNwNP7ohZNmnpXP4WuEn6JYmS8qazB>)

- INSTRUCCIÓN SIMC/TSF/1/2017 por la cual se establecen los criterios generales para la elaboración de los informes de extranjería competencia de la Generalitat de Catalunya (<https://www.l-h.cat/utills/obreFitxer.aspx?Fw9EVw48XS70JTdvD2qM4HDE6qIGXjYH0xthlrRZstAqazB>)

Precio

Según las ordenanzas municipales vigentes

Òrgan de resolució

Sin resolución de órgano

Más información

Qué pasa después

Para continuar con la tramitación de su solicitud, si no ha aportado toda la documentación, recibirá un requerimiento donde le pediremos lo que le falta.

Dispone de un plazo **de diez días hábiles**, para presentar la documentación requerida, en las oficinas de registro (tanto presenciales como electrónicas) y otros medios que establece la ley. Transcurrido el mencionado plazo se considerará que desiste a su solicitud y se ordenará su archivo.

Una vez recibida toda la documentación se le remitirá la **tasa correspondiente** al trámite municipal. Desde el 1 de enero de 2021, la gestión tributaria de esta tasa ha sido delegada a la Diputación de Barcelona que le hará llegar por e-mail el enlace para que pueda descargarla y hacer el abono. Lo informamos de que hay que abonar esta tasa antes de la fecha de caducidad señalada. En caso de sobrepasar la fecha límite para el pago, la Diputación de Barcelona le remitirá una nueva tasa con un recargo del 5% del importe inicial. **No hace falta que nos haga llegar el comprobante de pago.**

Comprobada la idoneidad de la documentación y el abono de las tasas, sólo en caso de que sea necesaria la inspección ocular de la vivienda, nos pondremos en contacto con usted para adjudicarle CITA para esta inspección.

El Ayuntamiento emitirá y notificará la propuesta de informe a la Generalitat de Catalunya. Posteriormente, será la Generalitat de Catalunya la responsable de resolver el expediente. Una vez resuelto se enviará un aviso por el medio solicitado para notificarle dónde y cuándo tiene que recoger el informe.

Una vez tenga el informe, lo tiene que entregar en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación de Gobierno en Barcelona. Para hacerlo tendrá que reservar una cita previa en: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustie/acEntrada> (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustie/infogenerica>)

 Si tiene cualquier duda puede llamar a:

- **Servicio de Acogida e Integración**

Teléfono: 93 403 60 43 (tel:+3493 403 60 43) (De dilluns a divendres: 12 h a 14 h)

Atención personal con cita previa